

CIRCULAR 32/2008

México, D.F. a 29 de julio de 2008.

**A LAS INSTITUCIONES DE
CRÉDITO DEL PAÍS:**

**ASUNTO: SUBASTAS DE VENTA DE DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Comisión de Cambios, en reunión celebrada el 25 de julio de 2008, resolvió suspender a partir del 1º de agosto del año en curso y hasta nuevo aviso, el esquema de venta de dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de compensar la disminución en el saldo de la reserva de activos internacionales ocasionada por la venta de \$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que el Banco de México realizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cubrir anticipadamente las necesidades operativas de divisas del Gobierno Federal durante los próximos meses.

En consecuencia, el Banco de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 21 y 24 de la Ley del Banco de México; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 8º párrafos tercero y sexto; 17 fracción I, así como 19, fracción IX, que prevén la atribución de expedir de disposiciones del Banco de México a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección de Operaciones, respectivamente, todos del Reglamento Interior del Banco de México, y Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones I y IV, y con el objeto de dar cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, ha resuelto dejar sin efectos la Circular-Telefax 18/2003 y sus modificaciones, así como el anuncio de la venta diaria de divisas para el período agosto-octubre dado a conocer el pasado 15 de julio.

T R A N S I T O R I A

ÚNICA.- La presente Circular entrará en vigor el 31 de julio de 2008.

BANCO DE MÉXICO